

Resolución de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros por la que se acuerda dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la sociedad mixta «Tarso Peche, Sociedad Anónima de Responsabilidad Laboral».

Notificación a la empresa pesquera «Tarso Consulting, Sociedad Limitada», principal socio español de la sociedad mixta «Tarso Peche, Sociedad Anónima de Responsabilidad Laboral» de la Resolución del Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros, de 16 de julio de 2001, por la que se acuerda dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la sociedad mixta «Tarso Peche, Sociedad Anónima de Responsabilidad Laboral», inscrita con el número 116, al no cumplir con lo establecido en el artículo 7, punto 1 y punto 2, así como los anexos II y III del Real Decreto 601/1999, de 16 de abril, que regula el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros.

Al no poderse notificar en el último domicilio de referencia en la avenida de Méjico, 13, 21001 Huelva, tal y como establece el artículo 59 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1992, de 13 de enero.

Por la presente se notifica a la empresa «Tarso Consulting, Sociedad Limitada» que la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva dice: Resuelvo dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la sociedad mixta «Tarso Peche, Sociedad Anónima de Responsabilidad Laboral».

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contados desde el día siguiente a su notificación, advirtiendo que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, todo ello conforme a lo ordenado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 29/1998, de 13 de julio, de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Director general.—49.002.

Resolución de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros por la que se acuerda dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la sociedad mixta «Pesquera Comercial, Sociedad Anónima».

Notificación a la empresa «Navegantes, Sociedad Anónima», principal socio español de la sociedad mixta «Pesquera Comercial, Sociedad Anónima» de la Resolución del Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros, de 16 de julio de 2001, por la que se acuerda dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la sociedad mixta «Pesquera Comercial, Sociedad Anónima», inscrita con el número 005, al no cumplir con lo establecido en el artículo 7, punto 1 y punto 2, así como los anexos II y III del Real Decreto 601/1999, de 16 de abril, que regula el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros.

Al no poderse notificar en el último domicilio de referencia en la plaza de Compostela, 19, primero, 36201 Vigo, tal y como establece el artículo

59 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1992, de 13 de enero.

Por la presente se notifica a la empresa «Navegantes, Sociedad Anónima» que la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva dice: Resuelvo dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la sociedad mixta «Pesquera Comercial, Sociedad Anónima».

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contados desde el día siguiente a su notificación, advirtiendo que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, todo ello conforme a lo ordenado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 29/1998, de 13 de julio, de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Director general.—49.061.

Resolución de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros por la que se acuerda dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la sociedad mixta «Coalsud, Sociedad Anónima».

Notificación a la empresa «Conservación de Alimentos, Sociedad Anónima», principal socio español de la sociedad mixta «Coalsud, Sociedad Anónima» de la Resolución del Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros, de 16 de julio de 2001, por la que se acuerda dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la sociedad mixta «Coalsud, Sociedad Anónima», inscrita con el número 011, al no cumplir con lo establecido en el artículo 7, punto 1 y punto 2, así como los anexos II y III del Real Decreto 601/1999, de 16 de abril, que regula el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros.

Al no poderse notificar en el último domicilio de referencia en la calle Cuesta de la Pallosa, 2, 15006 A Coruña, tal y como establece el artículo 59 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1992, de 13 de enero.

Por la presente se notifica a la empresa «Conservación de Alimentos, Sociedad Anónima» que la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva dice: Resuelvo dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la sociedad mixta «Coalsud, Sociedad Anónima».

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contados desde el día siguiente a su notificación, advirtiendo que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, todo ello con-

forme a lo ordenado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 29/1998, de 13 de julio, de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Director general.—49.056.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se anuncia concurso para la adquisición de un inmueble destinado a ubicación de oficinas para la sede central de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla.

Por Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se anuncia concurso para la adquisición de un inmueble destinado a oficinas de la sede central de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la provincia de Sevilla.

Las propuestas a presentar por los licitadores deberán cumplir los requisitos que se exigen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado al efecto con fecha 21 de septiembre de 2001, que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (sitas en Sevilla, plaza de España, sector II, avenida de Portugal, sin número), en el Servicio de Contratación, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Presentación de proposiciones: Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, hasta las catorce horas del día 16 de noviembre de 2001.

Apertura de proposiciones: En acto público, el 12 de diciembre de 2001, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.—La Secretaria general, Consolación Vera Sánchez.—49.401.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 28 de junio de 2001, sobre cancelación de la inscripción efectuada en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales de la Entidad «Lanwork, Sociedad Limitada».

No habiendo sido posible, la notificación al interesado en el expediente de referencia número 2001/4891, correspondiente a «Lanwork, Sociedad Limitada», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, con fecha 28 de junio de 2001, el Consejo de esta Comisión ha acordado lo siguiente: «Que se proceda a la cancelación de la inscripción efectuada, en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, por acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 18 de marzo de 1999, expe-